

## POLÍTICA Y PLAN DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Nuestro establecimiento educacional reconoce el valor de la prevención del consumo de alcohol y drogas, y orienta sus esfuerzos en articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención y control, desarrolladas de conformidad a la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado y a material de apoyo del Senda y del Mineduc.

### Objetivos de la prevención en el consumo:

- Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes.
- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.
- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas.

Para lograr aquellos objetivos, el colegio dispone de un completo **Programa de prevención de consumo de drogas y alcohol por parte de los miembros de la comunidad educativa**, el cual se desarrollará desde la educación prescolar hasta la educación media.

Dicho plan establece estrategias de acción al interior del colegio tendientes a la prevención de conductas de riesgo y abordaje de los problemas asociados al consumo de drogas y alcohol, a fin de mejorar los niveles de salud, seguridad y calidad de vida de los alumnos y sus familia

| PROGRAMA                                                      | DESCRIPCION                                                                                                                                                                         | COMENTARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descubriendo el Gran Tesoro, SENDA</b><br><br>PRE ESCOLAR  | Programa para uso en sala de clases, niños de 3-6 años. Se centra en el desarrollo de factores protectores: identidad, autoestima, integralidad del ser, afectividad y autocuidado. | Los materiales contemplan para cada tramo un cuadernillo para el/la educador/a, un set de cuentos de motivación, y un proyecto global, donde se destaca la importancia de la prevención temprana y se educa acerca de cada temática a trabajar en las salas.<br><br>Además, se incluye trabajo con las familias como parte de las actividades. |
| <b>APRENDEMOS A CRECER, SENDA</b><br><b>1° a 6° Básico</b>    | Programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas dirigido a estudiantes de 1° básico a 6° básico.                                                               | Temáticas específicas por nivel. Los materiales contemplan para cada tramo un cuadernillo para el/la educador/a, cuadernillos personales para los/as estudiantes, y material de apoyo.                                                                                                                                                         |
| <b>LA DECISION ES NUESTRA</b><br><b>7° Básico a IV° Medio</b> | Programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas dirigido a estudiantes de 7° básico a IV° medio.                                                               | Los materiales contemplan para cada tramo un manual para profesores/as, material didáctico y material interactivo.                                                                                                                                                                                                                             |

Los programas de prevención de consumo en los diferentes ciclos educativos, tiene por objeto desarrollar acciones preventivas dirigidas a las familias y acciones para el caso en que se haya detectado el consumo de alcohol y drogas.

El plan se implementa para ser trabajado con los alumnos en las horas destinadas a orientación, religión y consejo de curso y en el caso de los apoderados y sus familias en las reuniones de padres y jornadas especiales que se desarrollen para tales efectos.

### **Responsabilidades:**

Es responsabilidad del Director del establecimiento velar por la aplicación de los programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los estudiantes y las familias.

Es responsabilidad del equipo Directivo y del Encargado de convivencia, el velar porque se realicen gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

### **Labor docente:**

El profesor ocupa un lugar primordial para abordar con sus alumnos la prevención en el consumo de drogas y alcohol. Se pretende que el docente se transforme en un agente preventivo, protagonista y constructor de espacios educativos saludables.

La capacitación de los docentes se realiza a través de:

- Sensibilización de actores de la comunidad educativa para generar un compromiso decidido por la prevención de las drogas.
- Formación de docentes en los programas de prevención de drogas y alcohol por nivel educativo (“En busca del tesoro”, “Actitud”, “All Stars”, enseñanza media, etc.).
- La capacidad instalada del establecimiento sirve como factor protector ante el consumo de drogas y alcohol en niños y adolescentes, y permite la promoción y desarrollo de estilos de vida saludables y formas de convivencia escolar armónica y colaborativa.
- Capacitación para profundizar temas en relación con la prevención del consumo de drogas, detección e intervención temprana del consumo de drogas, trabajo con familia y otros.
- Fomentar una relación cercana y que demuestre preocupación por parte de los docentes hacia los estudiantes, que es la acción protectora por excelencia

### **Labor parental:**

Los padres, madres y apoderados tienen un rol preventivo insustituible que cumplir, involucrándose y prestando atención por lo que hacen sus hijos. Los padres y madres involucrados disminuyen la probabilidad de consumo en sus hijos, en comparación con los que no lo son, de un 40% a un 5%.

Los padres y apoderados tienen la obligación de concurrir a las jornadas de educación y talleres de prevención realizados por el colegio especialmente para apoderados. La no concurrencia a los mismos, es considerada una falta grave que puede acarrear el cambio del mismo.

**DEFINICIONES. -**

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa responsables. Ej. Salidas pedagógicas, paseos de curso, entre otras.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

Se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas Poder identificar y ponderar adecuada y oportunamente la problemática de consumo de drogas que presenta un estudiante, es uno de los factores más determinantes en el éxito de las intervenciones que podamos realizar en el establecimiento educacional. Con esto, podremos determinar no sólo el tipo de ayuda que se requiere, sino que también su intensidad y frecuencia.

Cabe destacar que los niveles están descritos según características generales, ya que el diagnóstico propiamente tal, seguramente requerirá de la evaluación de un especialista.

Los niveles de consumo de drogas los podemos agrupar en:

- a) Consumo experimental u ocasional: El alumno tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer.
- b) Consumo habitual: El estudiante ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y sus efectos, las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal.
- c) Consumo abusivos: El niño o adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas). Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.
- d) Consumo dependiente: El afectado utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso. Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta. Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados.

**1) Sospecha de consumo:**

El funcionario que sospeche del consumo de un estudiante. Deberá informarlo de inmediato al encargado de convivencia escolar, para adoptar las medidas necesarias para prevenir su uso.

El funcionario o encargado de convivencia debe acercarse al alumno, planteándole directamente su interés por conversar. Señalándole su preocupación por saber cómo ha estado durante el último tiempo, pues le ha notado algunos cambios. Si el estudiante se muestra reticente o se niega abiertamente a conversar, le deja abierta la puerta para conversar en el futuro, motivándolo a reflexionar sobre su invitación.

En caso de que se dé cuenta del consumo, se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerando acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.

**2) Terceras personas manifiestan sospechas de consumo:**

Toda sospecha debe ser puesta en conocimiento del encargado de convivencia escolar, éste o un docente debe acercarse al alumno, planteándole directamente su interés por conversar, manifiéstele que terceras personas se han acercado con preocupación, comentándole su situación de consumo de drogas. Para lograr su cooperación, se le podrá asegurar al estudiante la confidencialidad de esa entrevista.

El estudiante se sentirá probablemente acusado, traicionado, evaluado y amenazado, sentimientos que deben tratarse de atenuar, a través de manifestar que por cariño y preocupación se ha presentado la denuncia. En caso de que se dé cuenta del consumo, se elaborará en conjunto, un Plan de Intervención de acuerdo al tipo de consumo, considerando acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.

**3) El estudiante es sorprendido portando o consumiendo drogas o alcohol:**

El establecimiento prohíbe el porte o consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento, de modo que se aplicara el procedimiento y las sanciones o medidas establecidas en el título IV° del reglamento de convivencia escolar, según la gravedad de la situación. En la aplicación de las medidas disciplinarias, deberá resguardarse los principios de proporcionalidad, gradualidad, cuando correspondiere y confidencialidad de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, otro docente o funcionario cercano al alumno debe acercarse para acoger, comprender y apoyarlo para salir de su situación de consumo. Junto a ello se buscará adoptar las medidas necesarias para brindar apoyo y orientación al alumno y su familia de tal manera de prevenir la reincidencia o aumento del consumo.

A su vez, un miembro del equipo de Dirección y/o el Encargado de convivencia citará y se reunirá con el apoderado o persona responsable del menor, dentro del plazo de cinco días hábiles, para comunicarle de lo acontecido con el objeto de que sea participe del procedimiento y colabore con la solución. Además se derivará a la familia a las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), o a las instituciones y organismos especializados en redes de apoyo.

PLAN DE INTERVENCIÓN:

Para el caso que no corresponda aplicar la sanción de cancelación inmediata de la matrícula, el colegio implementará un plan de intervención con medidas de apoyo específicas para el alumno a cargo de los miembros de la Dirección o Encargado de Convivencia, con el apoyo del profesor jefe u otro docente del alumno;

- a) Apoyo pedagógico, comunicando al profesor jefe del alumno y a los demás profesores de su curso para acordar las estrategias formativas-pedagógicas de trabajo y didácticas a seguir.
- b) Apoyo psicosocial interno, a través de la contención y seguimiento del estado emocional del alumno.
- c) El Encargado de convivencia o el profesor a cargo jefe, hará un seguimiento continuo del estudiante, revisando los compromisos asumido y las acciones a seguir, si se estima necesario, podrá ser acompañado por sus padres.
- d) En caso de que el alumno no reciba apoyo de centros elegidos por los padres, se le derivará a las instituciones y organismos especializados en redes de apoyo estatal.
- e) Los padres se comprometerán a brindar al estudiante el apoyo externo necesario para superar su adicción. Para ello, los padres deberán acompañar con la frecuencia que se determine certificados de tratamiento por parte de un profesional del ramo o instituciones a las cuales fue derivado. Así mismo, se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
- f) Se realizará seguimiento al trabajo realizado por el alumno en las instituciones de derivación, guardando registro de dicha comunicación.
- g) Se asegurará la confidencialidad de la información e intimidad- identidad del estudiante, además de velar en todo momento por el interés superior del niño.
- h) De ser necesario para el interés superior del niño y su mejoría, se podrá determinar el cierre anticipado del año escolar.

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Existen centros públicos y privados que se dedican a brindar apoyo, orientación y asistencia terapéutica en caso de drogodependencias.

En estos lugares (consultorios, centros de salud especializados o comunidades terapéuticas) trabajan equipos multidisciplinarios integrados por médicos, psicólogos, asistentes sociales, enfermeras, técnicos en rehabilitación, educadores y monitores.

SENDA junto al Ministerio de Salud cuentan con un convenio que facilita la atención gratuita a las personas con consumo problemático de drogas, beneficiarias del sistema público de salud.

Para obtener orientación se debe llamar al número 1412 o a las oficinas de SENDA comunal.

La Florida 22 5054295 - 90

Av. Vicuña Mackenna N° 10.777

sendaprevienelaflorida2014@gmail.com

|             |                       |                                                           |
|-------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------|
| Maipú       | 24028261, 24028259    | Corregidor Zañartu N° 1706<br><br>previenemaipu@gmail.com |
| Peñalolén   | 22- 9397490           | Av. El Valle esq. Santa María<br><br>previene@cormup.cl   |
| Puente Alto | 227315421 - 227315492 | Santa Elena N° 256<br><br>puentealto.previene@gmail.com   |

Otras redes de apoyo a las cuales derivar:

Programa de Prevención Comunitaria (PPC):

7-9792551

Calle Sexto de Línea #14042, sector El Castillo, comuna de La Pintana.

Oficinas de Protección de Derechos (OPD) comuna de La Florida:

9-84130582

lafloridaopd@gmail.com

Oficinas de Protección de Derechos (OPD) comuna de Maipú:

26776420 – 26776409

opdmaipu@gmail.com

Oficinas de Protección de Derechos (OPD) comuna de Peñalolén:

22793009 - 7 9589359

opd@peñalolen.cl;

Oficinas de Protección de Derechos (OPD) comuna de Puente Alto:

227315303- 96531135

opdpuentealto@mpuentealto.cl

Hospital Calvo Mackenna.

Antonio Varas 360, Santiago, Providencia.

22575 5800

Hospital El Carmen

2 2612 0491

Camino A Rinconada 1201 & Avenida El Olimpo, Maipú.

Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak  
La Paz 841, Santiago, Recoleta

#### DENUNCIA DE DELITOS:

Por último, si existe sospechas fundadas o certeza de la existencia de un delito, la Dirección deberá poner dentro de las 24 horas siguientes a conocido el hecho, en conocimiento de alguna de las siguientes instituciones: Carabineros de Chile, Investigaciones de Chile, Ministerio Público y Tribunales de Justicia. Para entender cuando nos encontramos frente a un delito, debemos recurrir a la Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En este sentido la normativa sanciona el “micro tráfico”, como un delito que puede darse en los establecimientos educacionales y se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo próximo en el tiempo. Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.

Si un alumno es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, estos no tienen obligación legal de denunciarlo a la autoridad por tratarse de una falta, la obligación de denunciar es sólo para los delitos (como el micro tráfico), pero si será necesario comunicarlo a los padres a través de citación. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen dentro de sus posibilidades en cada caso, para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico.